



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVIII

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2022

NÚMERO 128

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PERSONAL MILITAR

Recompensas 19113

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Ingresos 19116
Comisiones 19117

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

- OFICIALES GENERALES
Retiros 19124
- ESCALA DE OFICIALES
Evaluaciones y clasificaciones 19127

CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

- ESCALA DE OFICIALES
Evaluaciones y clasificaciones 19129
- VARIAS ESCALAS
Evaluaciones y clasificaciones 19130

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- VARIAS ESCALAS
Evaluaciones y clasificaciones 19132

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

- ESCALA DE SUBOFICIALES
Evaluaciones y clasificaciones 19137

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES	
Retiros	19140
• ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	19141
Licencia por asuntos propios	19142
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por asuntos propios	19143
Destinos	19146
• ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	19148
Destinos	19167

CUERPO DE INTENDENCIA

• OFICIALES GENERALES	
Retiros	19170

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Escalafonamiento	19171

VARIOS CUERPOS

Reserva	19172
Servicio activo	19173

ARMADA

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES	
Retiros	19174
• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	19175
Destinos	19186
• ESCALA DE MARINERÍA	
Excedencias	19187
Ceses	19188
Nombramientos	19189

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• VARIAS ESCALAS	
Vacantes	19190

CUERPO DE INTENDENCIA

• VARIAS ESCALAS	
Vacantes	19198

CUERPO DE INGENIEROS

• VARIAS ESCALAS	
Vacantes	19203

VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones	19208
Vacantes	19211
Nombramientos	19224

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Reserva 19225

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 19226

VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones 19227

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Servicio activo 19248

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Nombramiento de alumnos 19249

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos 19253

Cursos 19257

Profesorado 19262

Aptitudes 19264

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS 19272

FORMACIÓN PROFESIONAL 19274

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES 19282

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**MINISTERIO DE DEFENSA**

RECURSOS 19287

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES 19288

RETRIBUCIONES

ARMADA

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Trienios 19291

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

- OFICIALES GENERALES

Trienios 19292

- ESCALA DE TROPA

Trienios 19293

VARIOS CUERPOS

Trienios 19295

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. – OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Resolución 631/11169/22

Cód. Informático: 2022015377.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se aprueba la lista de unidades preferentes para las fases selectivas del procedimiento de acceso de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente y otros procesos selectivos que se determinen.

La Orden DEF/1341/2017, de 20 de diciembre, por las que se aprueban las normas por las que han de regirse las fases selectivas del procedimiento de acceso de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de los militares de tropa y marinería, a una relación de servicios de carácter permanente, faculta a los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y la Armada a establecer las unidades consideradas preferentes, con el fin de valorar el tiempo de servicios en ellas como parte de los méritos profesionales del baremo de concurso de los militares de tropa y marinería.

En su virtud, el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada promulgó la Resolución 631/03142/18, de 26 de febrero, por la que se aprobaba la Lista de Unidades preferentes para los procesos mencionados. Desde entonces, se han producido cambios normativos y modificaciones en la organización de la Armada que aconsejan la redacción de una nueva Resolución. Esta nueva disposición actualiza la relación de las unidades preferentes consideradas en las fases selectivas del procedimiento de acceso de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente, y otros procesos selectivos que se determinen. Por ello,

DISPONGO:

Apartado único. *Unidades preferentes.*

Se considerarán como unidades preferentes a los efectos de valoración de los méritos profesionales en el baremo del concurso del proceso selectivo de acceso de los militares de tropa y marinería de la Armada a una relación de servicios de carácter permanente, y otros que se determinen, las siguientes:

- Buques (1).
- Escuadrillas de aeronaves.
- Estados Mayores y Jefaturas de Órdenes desplegadas (1).
- Batallones y Grupos de la Brigada de Infantería de Marina. Sólo especialidad fundamental Infantería de Marina.
- Fuerza de Guerra Naval Especial.
- Estado Mayor de la Fuerza de Protección.
- Tercios, Agrupación de Madrid y Unidad de Seguridad de Canarias. Sólo especialidades fundamentales de Infantería de Marina y de Música.
- Grupos Embarcables (1).
- Unidades de Buceo. Sólo con aptitudes relacionadas con el buceo.
- Organismos de Evaluación y Calificación (1).
- Comandancia Naval de Bilbao.
- Comandancia Naval de San Sebastián.
- Ayudantía Naval del Bidasoa.
- Escuela Naval Militar. Sólo especialidad fundamental de Música.
- Guardia Real.
- Unidad Militar de Emergencias.



Nota (1).

Conforme se dispone en el Anexo IV de la Resolución 600/06761/22, de 2 de abril, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada por la que se determinan los destinos de la estructura orgánica de la Armada en los que se cumple el tiempo de permanencia en determinado tipo de destinos, necesario para el ascenso del personal militar y otras condiciones.

Disposición derogatoria única. *Disposiciones objeto de derogación.*

Queda derogada la Resolución 631/03142/18, de 26 de febrero, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se aprueba la lista de unidades preferentes para las fases selectivas del procedimiento de acceso de los Militares de Tropa y Marinería a una relación de servicios de carácter permanente y otros procesos selectivos que se determinen.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 24 de junio de 2022.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Martorell Lacave.

V. – OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/11170/22

Cód. Informático: 2022016066.

Resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la programación de los cursos de formación profesional para el empleo vinculados a certificados de profesionalidad dirigidos a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y a los reservistas de especial disponibilidad procedentes de esa escala para el año 2022.

De conformidad con las bases generales publicadas en la Resolución 452/17915/21, de 20 de octubre de 2021*, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convocan los cursos de formación profesional para el empleo vinculados a certificados de profesionalidad, y tras la aprobación por la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional de la programación de las acciones formativas en el marco del Acuerdo Interdepartamental entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional y el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería, publicado mediante Resolución de 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; dispongo:

Primero. *Publicación.*

La publicación, en el Anexo I de la presente Resolución, de la relación de cursos de certificado de profesionalidad programados en las diferentes UCO para el año 2022.

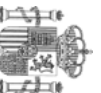
Los cursos se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Resolución 452/17915/21, de 20 de octubre de 2021*, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el programa de los cursos de formación profesional para el empleo vinculados a certificados de profesionalidad, a desarrollar durante el año 2022, dirigidos a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y al colectivo de reservistas de especial disponibilidad en situación de desempleo, en la presente Resolución y en el resto de normativa aplicable.

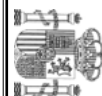
La ejecución de las acciones formativas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

* «BOD» núm. 217, de 8 de noviembre de 2021.

Segundo. *Propuesta y nombramiento del profesorado y personal de apoyo.*

Se entenderá como propuesto el profesor principal incluido en los datos de la solicitud del curso tramitada a través del Módulo de Cursos de Formación para el Empleo (en adelante CUFEM) del Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (en adelante SIPERDEF), de conformidad con las bases generales publicadas en la Resolución 452/17915/21. En el caso de que la UCO desee modificar la propuesta efectuada a través de CUFEM, deberá solicitarlo remitiendo su nueva propuesta por conducto reglamentario en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «BOD». La nueva propuesta deberá incluir los siguientes datos del profesor principal propuesto: empleo, nombre, apellidos, DNI, unidad, especialidad del curso, teléfono de contacto, y dirección de correo electrónico oficial.





El profesor principal deberá comunicar a DIGEREM la propuesta del resto del personal docente y de apoyo, mediante la carga de sus datos en el módulo CUFEM de SIPERDEF. Dicha comunicación deberá producirse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «BOD».

Cumplido este plazo, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar nombrará a los profesores principales, al resto del personal docente y al personal de apoyo de cada uno de los cursos mediante Resolución publicada en «BOD».

Tercero. *Solicitudes del personal interesado.*

Podrán presentar solicitudes para ser admitidos como alumnos a los cursos aquellos militares de tropa y marinería con relación de servicios de carácter temporal o reservistas de especial disponibilidad que cumplan con los requisitos establecidos en las bases generales publicadas en la Resolución 452/17915/21.

Para tramitar su solicitud, el personal interesado rellenará el formulario incluido en el Anexo II de la presente Resolución y la dirigirá a la UCO en la que se hubiera programado el curso.

En el caso de personal militar destinado en una UCO distinta a aquella en la que se hubiera programado el curso, se adjuntará a la solicitud la preceptiva autorización del Jefe de su unidad de destino.

El personal reservista de especial disponibilidad presentará su solicitud en la Delegación o Subdelegación de Defensa a la que esté adscrito administrativamente, que a su vez se encargará de remitirla a la UCO correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en «BOD».

Cuarto. *Selección y designación del alumnado.*

El número de alumnos programados para cada curso se especifica en el Anexo I de esta Resolución. Los alumnos serán seleccionados, a propuesta del profesor principal, por el Jefe de la UCO en la que se desarrolle el curso. Podrán seleccionarse alumnos suplentes que sustituirán a los alumnos titulares en caso de baja. En ningún caso podrá producirse la sustitución una vez impartidas el 25% de las horas del primer módulo formativo, momento en el que se perderá la condición de suplente. El profesor principal informará a los alumnos suplentes de esta circunstancia.

Con carácter general, se reservará el 20% de las plazas programadas para cada uno de los cursos a reservistas de especial disponibilidad en situación de desempleo. Si el número de solicitudes fuera superior al de las plazas ofertadas en este cupo, se dará prioridad a los candidatos de mayor edad. Si el número de solicitudes fuera inferior al de las plazas ofertadas en este cupo, las plazas restantes pasarán a incrementar el cupo destinado al personal militar de tropa y marinería.

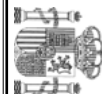
A efectos de determinación del cupo, se atenderá a la situación administrativa del personal a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. El alumnado que adquiera la condición de reservista de especial disponibilidad durante el curso podrá finalizarlo.

En el cupo destinado al personal militar de tropa y marinería se dará prioridad al personal con compromiso de larga duración, destinado en la UCO en la que se imparte el curso, que se encuentre en posesión de un certificado de profesionalidad de la misma familia profesional, cuando el certificado a impartir le facilite la obtención del título de Técnico de Formación Profesional de esta familia. El resto de personal militar de tropa y marinería se seleccionará teniendo como criterios las oportunidades reales de promoción de los interesados, su grado de motivación y la fecha de finalización de su compromiso, así como cualesquiera otras circunstancias que les permitieran iniciar una nueva trayectoria profesional con éxito.

En el caso del personal militar de tropa y marinería que realice el curso en una UCO distinta a la de su destino, los profesores principales informarán a los jefes de unidad del alumnado seleccionado con destino en su unidad. Del mismo modo, comunicarán a los Delegados o Subdelegados de Defensa la relación de personal reservista de especial disponibilidad adscrito que haya resultado seleccionado.

Una vez seleccionado, se comunicará al alumnado el lugar y la fecha de comienzo del curso, el horario de impartición y el aula.

Los profesores principales comunicarán a los interesados que no resulten seleccionados dicha circunstancia. Las incidencias relativas al proceso selectivo serán tramitadas por el profesor principal, que las remitirá a DIGEREM para su Resolución.



El profesor principal cargará los datos del alumnado seleccionado en el Módulo CUFEM de SIPERDEF en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. *Inicio de los cursos.*

Los cursos podrán dar comienzo una vez cumplido el plazo de presentación de solicitudes, seleccionado el alumnado y comunicada la fecha de inicio. La fecha de inicio de cada curso será determinada por el jefe de la UCO, a propuesta del profesor principal, y cargada en el Módulo CUFEM de SIPERDEF por este último, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Los profesores principales remitirán la comunicación de inicio de acciones formativas a la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional, dependiente de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con una antelación no inferior a 7 días al inicio del curso, en los términos establecidos en las Instrucciones de la Secretaría General de Formación Profesional, por las que se desarrolla el procedimiento de inicio, seguimiento y control de acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad en el marco del acuerdo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional y el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las fuerzas armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería (colectivo RED).

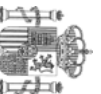
En el mismo plazo se remitirán, exclusivamente a DIGEREM, las declaraciones responsables del personal docente y de apoyo perteneciente a la Administración sobre el cumplimiento de los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dicha documentación será remitida vía correo electrónico a formacionparaelempo@mde.es

Sexto. *Calidad, evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas.*

De conformidad con lo establecido en las citadas Instrucciones de la Secretaría General de Formación Profesional, por las que se desarrolla el procedimiento de inicio, seguimiento y control de acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad en el marco del acuerdo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, el seguimiento y control de las acciones formativas se realizará de acuerdo con lo que determine la Comisión Mixta del Acuerdo Interdepartamental entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional y el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería, quien deberá establecer las normas de coordinación de todas aquellas visitas antes, durante y después de las acciones formativas, en función de lo establecido en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. La verificación de la calidad, la evaluación, el seguimiento y el control de las acciones, se llevará a efecto por la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional y por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Formación Profesional de Ceuta y de Melilla en el ámbito de sus competencias.

Para ello, en coordinación con los responsables de la Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y RED de la DIGEREM, se programarán las visitas de seguimiento y control necesarias.

Para llevar a cabo dichas actuaciones se nombra al personal que a continuación se relaciona:



Por parte del Ministerio de Defensa:

Evaluadores generales:

COR CIM EOF DON JUAN RUIZ DE AZCARATE Y CASTELEIRO (**0953**).
COR CGET EOF DON JAVIER GUERRERO GRANDE (**0029**).
TCOL CGET EOF DON FRANCISCO JAVIER CORRALES CASTAÑOS (**7555**).
CTE CEET EEO DON MANUEL VENTURA ARCAS (**4817**).
CTE CGEA EOF DON RAUL BONILLA BERNAL (**3527**).
CAP CGET EOF DON JOSE JAVIER VALENTIN CANO (**3749**).
TN CGA MOCC DOÑA LETICIA GARCIA CUE (**3070**).
FUN. DOÑA SARA HEVIA CONSUEGRA (**6614**).
FUN. DON CESAR ALBERTO GONZALEZ MENDOZA (**4590**).

Evaluadores de apoyo:

BG CGA ESB DON JUAN FRANCISCO MURCIA CATALA (**7746**).
FUN. DON RAMON CAYETANO GARRIDO (**1617**).
CB1 CGET ETR DOÑA ROCIO GARCIA HERRERO (**4443**).
CBO CGET ETR DOÑA LORENA ROJAS BARQUERO (**4726**).
FUN. DOÑA M. CARMEN MARTIN COMPS (**0238**).
P. LAB. DOÑA INMACULADA APARICIO OCILIA (**5705**).

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar podrá designar otros evaluadores generales y de apoyo entre el personal de su Dirección General y Cuarteles Generales de los Ejércitos/Armada, cuando las circunstancias así lo requieran.

Por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

El personal que designe la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional. A este personal se le deberá facilitar el acceso a las unidades en las que tengan lugar las acciones formativas, al objeto de que puedan realizar las funciones encomendadas.

Madrid, 28 de junio de 2022. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

ANEXO I

PROGRAMACIÓN CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2022

NUM REG	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
1	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA ANTONIO DE ESCAÑO	001	15/00258	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680		
2	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA ANTONIO DE ESCAÑO	002	15/00258	IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	540		
3	A CORUÑA	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA	003	15/7008	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	300		
4	ALBACETE	ALA 14	006	02/27163	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
5	ALBACETE	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE	005	20/26934	FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	580		
6	ARABA/ALAVA	USBA «ARACA»	004	01/26606	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
7	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	007	33/18843	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
8	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	008	33/18843	TMV10108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	370		
9	BADAJOS	ALA 23	014	06/27816	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	420		
10	BADAJOS	USBA «GENERAL MENACHO»	009	06/26833	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
11	BADAJOS	USBA «GENERAL MENACHO»	010	06/26833	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
12	BADAJOS	USBA «GENERAL MENACHO»	011	06/26833	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	640		
13	BADAJOS	USBA «GENERAL MENACHO»	012	06/26833	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMESTICA	480		
14	BADAJOS	USBA «GENERAL MENACHO»	013	06/26833	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	500		
15	BADAJOS	USBA «GENERAL MENACHO»	015	06/26833	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
16	BADAJOS	USBA «GENERAL MENACHO»	016	06/26833	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
17	BURGOS	USAC «DIEGO PORCELOS»	019	09/33033	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
18	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	017	09/33001	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
19	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	018	09/33001	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
20	CADIZ	CDSCA DE SUBOFICIALES DE SAN FERNANDO	022	*	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
21	CADIZ	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	021	11/7102	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	590		
22	CADIZ	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA (ESUBO)	030	11/7120	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
23	CADIZ	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA	024	11/7122	ARGI0309	REPROGRAFÍA	300		
24	CADIZ	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA	026	11/7122	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	370		
25	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	027	11/7112	IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	600		
26	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	029	11/7112	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
27	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	031	11/7112	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
28	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	033	11/7112	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
29	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO	020	11/7114	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	430		
30	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	023	11/7116	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
31	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	025	11/7116	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
32	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	028	11/7116	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMESTICA	480		
33	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	032	11/7113	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
34	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	034	11/7113	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
35	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	035	11/7113	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
36	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	038	18/002	HOTR0408	COCINA	810		
37	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	039	18/002	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	500		
38	CEUTA	USBA «TENIENTE RUIZ»	037	51 26664	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	600		
39	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	040	17/07101	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
40	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	041	14/07101	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
41	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	042	14/07101	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
42	GIPUZKOA	USAC «LOYOLA»	046	20/26758	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		





NUM REG	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
43	GIPUZKOA	USAC «LOYOLA»	047	20/26758	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
44	GIRONA	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO»	043	17/100	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		
45	GRANADA	ALA 78	044	18/7004	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
46	GRANADA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN GRANADA	045	18/7100	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
47	ILLES BALEARS	ALA 49	049	07/27146	TMV00109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	410		
48	ILLES BALEARS	REGIMIENTO DE INFANTERIA «PALMA» 47	.48	07/27108	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
49	LEON	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC DE CAMPAÑA 63 (S.A. RABANEDO)	058	24/07009	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	390		
50	LEON	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (SAN ANDRES DE RABANEDO)	057	24/7008	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	370		
51	MADRID	ACADEMIA DE INGENIEROS	062	28/0228A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
52	MADRID	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR)	061	28/27658	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
53	MADRID	AGRUPACION DE SANIDAD 1 (POZUELO)	060	28/28223	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
54	MADRID	GUARDIA REAL	063	28/242A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
55	MADRID	UME-BATALLON DE INTERVENCION I (TORREJON DE ARDOZ)	066	28/27193	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	520		
56	MADRID	UME-BATALLON DE INTERVENCION I (TORREJON DE ARDOZ)	067	28/27193	TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	370		
57	MADRID	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ)	059	28/0143A	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	600		
58	MADRID	UME-REGIMIENTO DE APOYO E INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ)	068	28/27193	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	390		
59	MADRID	USAC «CAPITAN GUILOCHE»	064	28/250A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
60	MADRID	USBA «CORONEL MATE»	065	28/28160	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
61	MALAGA	USAC «MONTEJAQUE»	069	29/001	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	420		
62	MELILLA	BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE MELILLA	071	52/26673	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
63	MELILLA	REGIMIENTO DE INGENIEROS 8	070	52/26644	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTA	320		
64	MELILLA	REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 32	.72	52/26652	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHICULOS AUTOMOVILES	480		
65	MELILLA	ULOG. 24 (MELILLA)	073	52/26636	TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	560		
66	MELILLA	ULOG. 24 (MELILLA)	074	52/26636	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	500		
67	MURCIA	ESCUELA DE INFANTERIA DE MARINA «GENERAL ALBACETE Y FUSTER»	078	30026967	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	5600		
68	MURCIA	ESTACION NAVAL DE LA ALGAMECA	075	30/27659	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	270		
69	MURCIA	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ZARAGOZA» N.º 5 DE PARACAJDISTAS	076	30/26813	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
70	MURCIA	USAC «TENTEGORRA»	077	30/18403	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
71	MURCIA	USAC «TENTEGORRA»	079	30018403	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
72	NAVARRA	USAC «AIZOAIN» (BERRIOPLANO)	080	31/26811	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
73	NAVARRA	USAC «AIZOAIN» (BERRIOPLANO)	081	31/26811	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
74	PALMAS, LAS	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS	053	35/05024	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
75	PALMAS, LAS	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS	055	35/5024	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		
76	PALMAS, LAS	USAC «PUERTO DEL ROSARIO»	054	35/5019	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
77	PALMAS, LAS	USAC «PUERTO DEL ROSARIO»	056	35/5019	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	60		
78	PALMAS, LAS	USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ»	050	35/05015	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
79	PALMAS, LAS	USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ»	051	35/05015	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	920		
80	PALMAS, LAS	USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ»	052	35/05015	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680		
81	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	083	36/186	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
82	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	084	36/186	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
83	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	085	36/186	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
84	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	086	36/186	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		
85	SALAMANCA	CUARTEL GENERAL DEL MING.	088	37/0001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
86	SALAMANCA	REGIMIENTO DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 11	087	37/07010	EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	490		
87	SALAMANCA	USAC «GENERAL ARROQUIA»	089	37/07008	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	600		
88	SALAMANCA	USAC «GENERAL ARROQUIA»	090	37/07008	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		



NUM REG	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
89	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	093	41/7004	AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	590		
90	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	095	41/7004	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
91	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	097	41/7004	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	600		
92	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	099	41/7004	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
93	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	108	41/7004	TMV0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	390		
94	SEVILLA	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 21 (SEVILLA)	107	41/7116	TMV0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	370		
95	SEVILLA	ALA 11-MORON-	100	41/7042	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
96	SEVILLA	ALA 11-MORON-	102	41/7042	SEAD0411	OP.DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y AP.A CONTINGENCIAS EN EL MED. NATUR.	450		
97	SEVILLA	ALA 11-MORON-	104	41/7042	SEAD0412	ADiestRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	380		
98	SEVILLA	ALA 11-MORON-	105	41/7042	SEAD0512	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	670		
99	SEVILLA	ALA 11-MORON-	109	41/7042	TMV00109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	410		
100	SEVILLA	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ECIJA (SEVILLA)	094	41/7110	AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	620		
101	SEVILLA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	110	41/7004	TMV00109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	410		
102	SEVILLA	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	103	41/7113	SEAD0411	OP.DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y AP.A CONTINGENCIAS EN EL MED.NATUR.	450		
103	SEVILLA	USBA «EL COPER0»	096	41/7115	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
104	SEVILLA	USBA «EL COPER0»	098	41/7115	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	420		
105	SEVILLA	USBA «EL COPER0»	101	41/7115	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
106	SEVILLA	USBA «EL COPER0»	106	41/7115	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370		
107	STA CRUZ TENERIFE	USAC «LOS RODEOS»	091	38/00002	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
108	STA CRUZ TENERIFE	USBA «LA CUESTA»	092	38/05602	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
109	VALENCIA	BATALLON DE CG. DEL CGTAD.	117	46/07014	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
110	VALENCIA	BATALLON DE POLICIA MILITAR 1	120	46/7015	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
111	VALENCIA	REGIMIENTO DE CABALLERIA «LUSITANIA» N.º 8	118	46/07016	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
112	VALENCIA	UME-BATALLON DE INTERVENCION III (BETERA)	111	46/1852	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	420		
113	VALENCIA	UME-BATALLON DE INTERVENCION III (BETERA)	115	46/1852	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	600		
114	VALENCIA	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	116	46/07017	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
115	VALENCIA	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	119	46/7017	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
116	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	113	46/1454	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
117	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	114	46/1454	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
118	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	121	46/01454	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370		
119	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	122	46/01454	TMV0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	370		
120	VALENCIA	USBA «JAIME I»	112	46/1765	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	330		
121	VALENCIA	USBA «JAIME I»	123	46/1765	TMV0112	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	280		
122	ZARAGOZA	AGRUPACION DE SANIDAD 1 (ZARAGOZA)	126	50/7001	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
123	ZARAGOZA	AGRUPACION DE SANIDAD 1 (ZARAGOZA)	129	50/7001	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
124	ZARAGOZA	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ZARAGOZA	124	50/7005	AFDA0209	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	680		
125	ZARAGOZA	USAC «SANGENIS»	127	50/26718	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	80		
126	ZARAGOZA	USAC «SANGENIS»	128	50/26718	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	
1.- DATOS DEL CURSO	
ESPECIALIDAD DEL CURSO:	_____
UNIDAD/CENTRO RECONOCIDO:	_____
N.º DEL CURSO:	_____
LOCALIDAD:	_____
2.- DATOS PERSONALES	
NOMBRE:	_____ APELLIDOS: _____
FECHA DE NACIMIENTO:	_____ EDAD: _____ NIF: _____
DOMICILIO:	_____ N.º: _____ C.P.: _____
LOCALIDAD:	_____ PROVINCIA: _____
TELÉFONO:	_____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
3.- DATOS MILITARES	
EMPLEO:	_____ ANTIGÜEDAD EN LAS FAS: _____
UNIDAD DE DESTINO:	_____
ESPECIALIDAD:	_____
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO:	_____
4.- NIVEL EDUCATIVO	
ESTUDIOS:	_____
_____	_____
_____	_____
TITULACIÓN:	_____
_____	_____
SI SOLICITA OTROS CURSOS DE ESTA PROGRAMACION, INDIQUELO:	_____
_____	_____
ESPECIALIDAD	_____
CENTRO	_____
ESPECIALIDAD	_____
CENTRO	_____
ESPECIALIDAD	_____
CENTRO	_____
<p>Nota el tratamiento de los datos del solicitante se ajustará a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales</p>	
FECHA Y SELLO DE ENTRADA UNIDAD	FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38256/2022, de 2 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto "Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1", solicitado por Hangzhou Hikvision Digital Technology Co.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Hangzhou HIKVISION Digital Technology Co., con domicilio en No.555 Quanmo Road, Binjiang District, Hangzhou, China, para la certificación de la seguridad del producto «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ V01 Security Target version 2.2, 2022-02-09».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Brightsight Barcelona S.L., de código EXT-7594, que determina el cumplimiento del producto «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas *Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5*.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3810, que determina el cumplimiento del producto «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ V01 Security Target version 2.2, 2022-02-09», según exigen las garantías definidas en las normas *Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5*, para el nivel de garantía de evaluación EAL3 + ALC_FLR.2

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 2022.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 128-1)

(Del *BOE* número 155, de 29-6-2022.)



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38255/2022, de 7 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio jtsec Beyond IT Security, SL, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «jtsec Beyond IT Security, S.L.», con domicilio en «Avenida de la Constitución n.º 20, Oficina 208, 18012, Granada», para la acreditación del laboratorio «jtsec Beyond IT Security, S.L.» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL2.

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Visto el correspondiente informe del Centro Criptológico Nacional de código INF-3861 que determina el cumplimiento por parte de «jtsec Beyond IT Security, S.L.» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «jtsec Beyond IT Security, S.L.», conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL2.

Segundo.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

Que la instalación acreditada es la que se encuentra en la siguiente dirección:

– Avenida de la Constitución n.º 20, Oficina 208, 18012, Granada.

Y más en concreto, las zonas indicadas en su respectivo plan de protección.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 2022.–La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 128-2)

(Del BOE número 155, de 29-6-2022.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

Resolución 320/38246/2022, de 15 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación de los disparos de 30 x 173 mm HE y HEI, fabricados por Nammo Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Nammo Palencia, SL, con domicilio social en Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación de los disparos de 30 x 173 mm HE y HEI fabricados en su factoría de Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Habiéndose comprobado que se mantienen las características de los disparos y los procesos productivos utilizados en la fabricación de los mismos, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por el Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación de los citados disparos concedida mediante la Resolución 320/38200/2020, de 6 de julio.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 15 de junio de 2022.—El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 128-3)

(Del BOE número 155, de 29-6-2022.)